RESOLUCIÓN No 0410

02 AUG 2022

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Envigado, creo la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es "gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa."

2. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "(...) se modifica el manual de contratación de la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, **Línea estratégica 3 SUMAMOS por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo,** tiene como uno de sus componentes la movilidad, integrando todas las acciones tendientes a lograr una movilidad sostenible que permita accesibilidad de toda la ciudadanía a los diferentes modos y medios de transporte, a partir de proyectos que priorizan el transporte público y los modos no motorizados como ejes de una movilidad humana y sostenible.

 El programa pilar 3.4 cuenta con el proyecto 3.4.3. Construcción de nueva infraestructura institucional y social, adecuación y mantenimiento de la

existente: (...) Indicador de producto: "Mantenimiento de la infraestructura de las sedes administrativas municipales".

El artículo 315 de la Carta Política atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Sistema de Gestión, creado por medio del artículo 133 de la ley 1753 de 2015, reglamentado en el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017, definió el Sistema de Gestión, como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Una de las políticas adoptadas por el MIPG es la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, cuyo propósito es permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral.

En coherencia con lo anterior la política de Gestión Estratégica del Talento Humano incluye las Rutas de Creación de Valor, como una herramienta conceptual y metodológica que permita priorizar las acciones previstas. Las Rutas son caminos que conducen a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano, y constituyen agrupaciones temáticas que, trabajadas en conjunto, permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces. Se puede plantear que una entidad que implemente acción efectiva en todas estas rutas habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de GETH.

Dentro de las rutas definidas se encuentra la de la Felicidad, múltiples investigaciones evidencian que cuando el servidor es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia. Por esto es necesario que desde lo institucional se genere conciencia sobre la importancia de la satisfacción de los servidores.

Esta ruta se relaciona, entre otras, con las siguientes temáticas: seguridad y salud en el trabajo, clima organizacional, bienestar, promoción y prevención de la salud, Programa "Entorno laboral saludable", teletrabajo, ambiente físico, incentivos, Programa "Servimos", horarios flexibles, inducción y reinducción, mejoramiento individual".

Acogiendo el deber de implementar MIPG en la Entidad, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 contempla en su línea 5, programa 5.8 PROGRAMA: PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA ORIENTADA A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESCENTRALIZACIÓN en donde la planeación estratégica y la descentralización de servicios y funciones son clave en el logro de mayor gobernanza y, por ende, de la gobernabilidad territorial.

Por tal razón, se determinó como meta del Plan de Desarrollo la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
MIPG implementado	Porcentaje	90%

Por lo anterior, la infraestructura física donde funciona actualmente La Secretaria de Obras Publicas del municipio de Envigado, se encuentra en proceso de crecimiento por lo cual se deberá acondicionar el espacio acorde a los diseños arquitectónicos de ocupación de espacio, por este motivo surge la necesidad de suministrar sillas operativas e interlocutoras para los nuevos puestos de trabajo suministrados e instalados, que complementen las reformas institucionales requeridas por la entidad garantizando su funcionalidad.

En pro de llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto conforme con los considerandos, se requiere contratar el **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SILLAS OPERATIVAS E INTERLOCUTORAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, en ese sentido se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, entre la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado y la Empresa DESur se suscribió Contrato Interadministrativo por Administración Delegada de Recursos N° ENV-09-09-1349-21, legalizado el día 19 de octubre de 2021 y cuyo objeto consiste en "Contrato de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la reubicación de dependencias de la administración Municipal ", dentro del cual DESur, será el encargado de adelantar los respectivos procesos de selección y para ello se sujetará a los principios y reglas previstas para las empresas industriales y comerciales del Estado, su manual de contratación y para lo no previsto en él, se aplicará lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, sustituyan y reglamenten, para lo cual contará con los recursos que a través del presente contrato le serán entregados por parte de la secretaria de obras Públicas.

5. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" conforme a la Necesidad y Conveniencia descritas anteriormente, requiere adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional N° 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SILLAS OPERATIVAS E INTERLOCUTORAS PARA LOS NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1349-21".

6. De conformidad a lo establecido en el literal L) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado "DESur", la selección del

0410

contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

7. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 378 del 01 de agosto de 2022, con rubro presupuestal 2320202005 – servicios de la construcción, requerida para atender la presente contratación para la vigencia fiscal 2022.

8. De acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($44.434.600). IVA INCLUIDO, y la duración será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en Secop II y no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal L) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 17 de diciembre 2021, "Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" , cuyo objeto es: "Suministro y transporte de sillas operativas e interlocutoras para los nuevos puestos de trabajo de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en el municipio de Envigado, en cumplimiento al contrato interadministrativo ENV-09-09-1349-21", con un presupuesto estimado de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($44.434.600). IVA INCLUIDO. y un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los 02 AUG 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró:	Revisó:	Aprobó y revisó:
Clarisse Arias Botero Abogada de Contratación	Daniela Betancur Daniela Betancur Villa Abogada de contratación	Wendy Mejía Velásquez Secretaria General